

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CURSO 2026/2027. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2026 265685

- 1.- OBJETO DEL SERVICIO.**
- 2.- REQUISITOS LEGALES APLICABLES.**
- 3.- DURACIÓN DEL SERVICIO.**
- 4.- DÍAS, HORARIO Y TURNOS DEL SERVICIO.**
- 5.- PERSONAL.**
- 6.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.**
- 7.- SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS MONITORES Y PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN.**
- 8.- UNIFORMES.**
- 9.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**
- 10.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 11.- DEL CONTROL DEL SERVICIO.**
 - 11.1. Responsable del contrato.**
 - 11.2. Responsable de la empresa.**
 - 11.3. Ejecución del servicio.**
 - 11.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.**
- 12.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN.**
- 13.- PAGOS Y COBROS DEL ADJUDICATARIO.**
- 14- FACULTADES DE INSPECCIÓN.**

ANEXO I NECESIDADES CENTROS EDUCATIVOS.

ANEXO II PERSONAL SUBROGABLE.

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf: 959 00 40 00
Email: educación.dphu.ced@juntadeandalucia.es



JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en los Centros Docentes Públicos de gestión directa de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Para ello, este documento ha sido elaborado conforme a las reglas establecidas en el artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El servicio de auxiliar de comedor no solo está orientado a la alimentación del alumnado, que en los casos de grupos de integración es necesario que sea el monitor el que les proporcione el alimento de forma individual, sino a trabajar objetivos plasmados en la programación docente como el aseo, utilización de utensilios, pautas de alimentación, de conducta, de aprender a guardar sus turnos, de compartir..., en pequeños grupos ya que por los perfiles de los alumnos (Infantil, Primaria e Integración) no pueden hacerse en grupos numerosos, lo que conlleva el tener que contar con profesionales capacitados y en número adecuado en función de los perfiles del alumnado escolarizado en los distintos centros escolares objeto del contrato.

La persona titular de la dirección del Centro Escolar se constituye en Director/a del Servicio.

La empresa indicará a la Dirección del Servicio de cada Centro el domicilio de su sede social, teléfono de contacto y nombre de las personas responsables con capacidad para resolver los problemas que se susciten en la realización del servicio, así como el personal que prestará el servicio en el mismo. En caso de producirse alguna modificación entre el personal se notificará a la Dirección del Centro correspondiente. En concreto, la empresa contratista designará a una persona que ostentará la figura de Delegado del Contratista, que deberá ser aceptado por la Administración, y deberá tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista, cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.
- Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
- Dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos encomendados.

2.- REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

La prestación del servicio se regirá por el presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derechos privado.

Junto a ello, la empresa adjudicataria habrá de cumplir cuantas disposiciones legales le resulten de aplicación como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

La duración del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar comprenderá, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el día 22 de junio de 2027, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y días de funcionamiento del comedor escolar de cada centro educativo, y en horario a determinar por la Dirección de cada uno de los centros escolares donde se prestará el servicio, teniendo en cuenta lo determinado en el punto siguiente. Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración (y el precio de adjudicación) se reducirá proporcionalmente a la duración del contrato.

4.- DÍAS, HORARIO Y TURNOS DEL SERVICIO.

El servicio de comedor escolar se prestará durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana. El número de horas diarias en cada centro educativo y lote será el que se relaciona en el **Anexo I** de este pliego.

En la organización del servicio de comedor escolar, se considerará la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los periodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción formativa integral que tiene este servicio en el centro y de acuerdo con el calendario y el plan de funcionamiento de cada comedor escolar.

5.- PERSONAL.

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos (en materia legal, de convenios colectivos, etc.). Este personal no tendrá derecho alguno frente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos de la LCSP y normativa de desarrollo. La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada de la que hará conocedora a la Dirección del Centro, y que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de como distribuirlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa contratista establecidos en la LCSP y normativa de desarrollo, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que garantice la prestación del servicio en las condiciones contratadas.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio de comedor objeto de contratación, el adjudicatario vendrá obligado, a requerimiento de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en el

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plazo y forma que esta indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la autoridad gubernativa. Si, en el plazo y forma señalados, el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá realizar los contratos que estime precisos, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose, por tanto, de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros serán sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

Las atribuciones del personal serán las siguientes:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- d) Control del acceso de los usuarios del servicio de comedor escolar.
- e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable y cumpla las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido.

El personal que aporte y utilice el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del contrato dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración Pública del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

Su relación con la Junta de Andalucía se circunscribirá exclusivamente a la prestación de este servicio durante el período que se determina en este pliego de prescripciones técnicas y en la memoria justificativa del contrato, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 27 de octubre de 2010, sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarro-

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la actividad contratada, se conviertan en Personal laboral de la Administración en virtud de sentencia judicial.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada al pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todos los trabajadores, a cuyo efecto el adjudicatario estará obligado a presentar ante la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva:

- Al inicio de la ejecución del contrato: Resolución de la TGSS sobre reconocimiento del alta de cada uno de los trabajadores.
- Mensualmente: Copia de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos RLC (Recibo de liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores).
- Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantilla asignadas a los centros.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad.

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Programa de Trabajo propuesto.

La prestación del servicio deberá adecuarse al Plan de autoprotección del propio centro donde se realiza el trabajo.

Puesto que la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la empresa adjudicataria, esta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme a lo indicado en el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

6.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los correspondientes convenios colectivos sectoriales en relación con la subrogación del personal,

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las empresas adjudicatarias de dicho servicio durante el Curso 2025/26 ha facilitado la información que se relaciona en el **Anexo II** sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. En consecuencia, la relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por dicha empresa, siendo esta la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

7.- SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS MONITORES Y PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN.

Las entidades licitadoras aportarán en su oferta un procedimiento de sustitución de los monitores en caso de ausencia. Será obligatorio incorporar a la organización del servicio cualquier sistema para el aseguramiento de la presencia de los monitores en el mismo. Cualquier sistema debe garantizar la prestación del servicio.

8.- UNIFORMES.

Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal a su servicio con el vestuario adecuado durante las horas en que se realice el mismo, debiendo además ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible de la indumentaria.

9.- SEGUROS.

La empresa adjudicataria asume la obligación de suscribir y mantener en vigor con empresa legalmente habilitada, durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, de la que remitirán copia a la Delegación Territorial antes de proceder a la firma del contrato, así como los recibos posteriores y justificantes de pago y que debe reunir las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil general de la sociedad o empresa, que garantice:

- a) La responsabilidad derivada de su actividad o explotación.
- b) La garantía patronal que cubra los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- c) La garantía de responsabilidad civil de productos cubriendo los posibles daños corporales, materiales y perjuicios consecuenciales causados a terceros por sus productos.
- d) La defensa jurídica y las fianzas.

Y con un capital asegurado con importe mínimo de 300.000,00 €.

10.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio de personal para la atención al alumnado se prestará en los locales que para estos efectos disponen los centros objeto del contrato. El acceso del contratista al Centro Público a fin de cumplir con el objeto del contrato tendrá lugar a partir de la hora que haya sido determinado en coordinación con la Dirección del Centro docente. En cualquier caso el horario podrá sufrir modificaciones condicionadas por el funcionamiento del Centro y la realización de actividades extraescolares o complementarias.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- DEL CONTROL DEL SERVICIO.

11.1. Responsable del contrato.

La Delegación Territorial designa al Secretario General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como responsable del contrato, cuyas funciones serán:

- a) Supervisar su ejecución.
- b) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- c) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, conforme a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

11.2 Responsable de la empresa.

La empresa designará una persona responsable interlocutora con la Administración, con capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas que pudieran suscitarse en la prestación del servicio, suministrando a la Dirección del centro el domicilio de su sede social y el teléfono de contacto.

11.3 Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el Director del Centro.

11.4 Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Los Directores/as de los Centros, necesariamente, expedirán todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mismo, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la realización del servicio. Dicho certificado será remitido a la Delegación Territorial a través del módulo Ventanilla Electrónica incorporado en el sistema de información Séneca.

12.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN.

El precio/hora/monitor se ha determinado en función de contratos similares existentes en el mercado y la evolución de los precios del sector. Se establece como precio de la hora del monitor o auxiliar el siguiente:

PRECIO	IVA	TOTAL
20,22 €	exento	20,22 €

El presupuesto máximo de licitación para cada centro será el resultado de multiplicar el precio/hora/monitor por el número de horas estimadas durante los 125 días lectivos comprendidos en el plazo de ejecución del contrato, siendo el montante del contrato **Quinientos treinta mil setecientos setenta y cinco euros (530.775,00 €)**, exento de IVA (art. 20. 9ª ley 37/1992, de 28 de diciembre del Imp. sobre el Valor Añadido, según la reforma de la mencionada disposición realizada por Ley 28/2014, de 27 de noviembre).

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.- PAGOS Y COBROS DEL ADJUDICATARIO.

El cobro por el adjudicatario del servicio, que corresponde abonar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, se realizará a mes vencido por días de servicios prestados, previa presentación de factura y conformidad de la misma. Esta liquidación se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y disposiciones que la desarrollen y modifiquen sobre transmisión de derechos de cobro.

15.- FACULTADES DE INSPECCIÓN.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de modo propio o a través de los responsables de las direcciones de los centros educativos u otro órgano externo, podrá inspeccionar al personal y el servicio que se presta en todo lo que al contrato se refiere.

Para la elaboración de este pliego de prescripciones técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL .
Fdo.: Juan Antonio Eugenio Martín.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I “NECESIDADES CENTROS EDUCATIVOS”

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	N.º EXTERNOS	HORAS EXTERNOS
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real	1	1
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche	3	3
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro Andévalo	4	6
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores	2	3
21002690	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	Puebla de Gúzman	6	11
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rosal de la Frontera	3	5
21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Zalamea	5	8
21700071	R.E. Javier López	Valverde	7	12
LOTE A			31	49
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte	7	14
21002057	C.E.I.P. Ángel Pérez	Isla Cristina	11	15
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe	7	13
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe	5	10
LOTE B			30	52
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	Cartaya	5	9
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	13	25
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	11	20
LOTE C			29	54
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas	6	11
21001168	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gibraleón	7	14
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos Frontera	16	19
21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Paterna del Campo	6	11
LOTE D			35	55
TOTALES			125	210



ANEXO II “PERSONAL SUBROGABLE”

Que el personal que se relaciona a continuación es objeto de subrogación:

LOTE A

CENTRO	IDENTIFICADOR DEL TRABAJADOR/A	GENERO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA SEMANAL	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL	BASE COTIZACION MENSUAL	OBSERVACIONES
CEIP JOSE ROMERO MACIAS (AROCHE)	HAT	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP VIRGEN DE ANDEVALO (EL CERRO DE ANDEVALO)	RDP	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP VIRGEN DE ANDEVALO (EL CERRO DE ANDEVALO)	RRJ	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP VIRGEN DE ANDEVALO (EL CERRO DE ANDEVALO)	MRH	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP VIRGEN DE ANDEVALO (EL CERRO DE ANDEVALO)	CRA	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP JUAN GOMEZ MARQUEZ (CUMBRES MAYORES)	CRF	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP JUAN GOMEZ MARQUEZ (CUMBRES MAYORES)	GVS	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	10-09-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	DLM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,5	01-12-25	23-06-26	322,95	322,95	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	JGS	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	25-02-26	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	MME	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,5	01-12-25	23-06-26	322,95	322,95	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	MGH	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,5	01-12-25	23-06-26	322,95	322,95	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	RMC	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,5	01-12-25	23-06-26	322,95	322,95	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	SDJ	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,5	01-12-25	23-06-26	322,95	322,95	
CEIP SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ (PUEBLA DE GUZMAN)	MMF	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,5	04-12-25	23-06-26	322,95	322,95	
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (ROSAL DE LA FRONTERA)	ISM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (ROSAL DE LA FRONTERA)	MMA	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-02-26	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (ROSAL DE LA FRONTERA)	CPV	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	17-03-26	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SAN VICENTE MARTIR (ZALAMEA LA REAL)	GCI	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN VICENTE MARTIR (ZALAMEA LA REAL)	LGC	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN VICENTE MARTIR (ZALAMEA LA REAL)	LSI	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN VICENTE MARTIR (ZALAMEA LA REAL)	RBJ	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
RE JAVIER LOPEZ (VALVERDE DEL CAMINO)	FLM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
RE JAVIER LOPEZ (VALVERDE DEL CAMINO)	GRR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
RE JAVIER LOPEZ (VALVERDE DEL CAMINO)	BFN	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
RE JAVIER LOPEZ (VALVERDE DEL CAMINO)	AYM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
RE JAVIER LOPEZ (VALVERDE DEL CAMINO)	GCE	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
RE JAVIER LOPEZ (VALVERDE DEL CAMINO)	DRL	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	16-03-26	23-06-26	430,6	430,6	

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE B

CENTRO	IDENTIFICADOR DEL TRABAJADOR/A	GENERO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA SEMANAL	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL	BASE COTIZACION MENSUAL	OBSERVACIONES
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	FVS	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	11-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	MLI	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	11-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	DOE	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	510	10	11-09-25	23-06-26	430,6	430,6	INTERINIDAD VOLUNTARIA MFF
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	SSV	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	11-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	GGM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	11-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	BYB	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	11-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	RDN	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	510	10	22-04-26	23-06-26	430,6	430,6	INTERINIDAD EXCEDENCIA VOLUNTARIA AE
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	FFM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-02-23	23-06-26	430,6	430,6	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
CEIP PADRE JESUS (AYAMONTE)	EA	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-22	23-06-26	430,6	430,6	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	MGR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	CLM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	MFI	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	MNR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	RDR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	JOR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	CGT	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	VMI	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	RNE	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	RFS	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	DGE	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP ANGEL PEREZ (ISLA CRISTINA)	CFG	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	510	5	18-05-26	23-06-26	215,3	215,3	INTERINIDAD EXCEDENCIA VOLUNTARIA IMF
CEIP ORIA CASTAÑEDA (LEPE)	APM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9	01-12-25	23-06-26	387,54	387,54	
CEIP ORIA CASTAÑEDA (LEPE)	HGS	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9	01-12-25	23-06-26	387,54	387,54	
CEIP ORIA CASTAÑEDA (LEPE)	PSP	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9	01-12-25	23-06-26	387,54	387,54	
CEIP ORIA CASTAÑEDA (LEPE)	SCT	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9	01-12-25	23-06-26	387,54	387,54	
CEIP ORIA CASTAÑEDA (LEPE)	SLC	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9	01-12-25	23-06-26	387,54	387,54	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	NRL	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	LSB	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	BCS	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	CGV	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	FGB	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	CPI	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	
CEIP RIO PIEDRAS (LEPE)	GMC	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	7,85	11-09-25	23-06-26	338,02	338,02	

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE C

C.E.I.P	Identificad or del trabajador /a (iniciales)	Género	Convenio Colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Observaciones
CEIP CONCEPCION ARENAL (CARTAYA)	ÁVA	Mujer	71100045082024	Monitor/a	510,00	7,50	18/05/2026		19.381,42 €	
CEIP CONCEPCION ARENAL (CARTAYA)	FFP	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	11/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	Excedencia Voluntaria
CEIP CONCEPCION ARENAL (CARTAYA)	MFO	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	11/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP CONCEPCION ARENAL (CARTAYA)	MLNR	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	11/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP CONCEPCION ARENAL (CARTAYA)	NRG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	11/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	AGR	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	05/02/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	AMDP	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	CCG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	JBG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	01/12/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	LMAO	Mujer	71100045082024	Monitor/a	510,00	10,00	16/03/2026		19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	LRM	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	MDMR	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	MDOM	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	BAJA IT
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	MNPF	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	MPR	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	RGF	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	SIGDP	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ (CARTAYA)	YMPG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	20/11/2023	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	ABL	Varon	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	07/07/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	ÁVC	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	BRSE	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	CCG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	26/05/2026	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	CPG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	EPS	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	JZG	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	LGM	Mujer	71100045082024	Monitor/a	510,00	7,50	01/04/2026		19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	MBCR	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	MDMD	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	MGF	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	MIBH	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	10,00	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	
CEIP MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO (CARTAY	NMR	Mujer	71100045082024	Monitor/a	300,00	7,50	10/09/2025	22/06/2026	19.381,42 €	Excedencia Voluntaria

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjYgWt6STVqlHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE D

CENTRO	IDENTIFICADOR DEL TRABAJADOR/A	GENERO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA SEMANAL	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL	BASE COTIZACION MENSUAL	OBSERVACIONES
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (BEAS)	MSA	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	8,30	17-09-25	23-06-26	357,4	357,4	
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (BEAS)	DSM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	8,30	17-09-25	23-06-26	357,4	357,4	
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (BEAS)	VBH	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	8,30	17-09-25	23-06-26	357,4	357,4	
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (BEAS)	DRE	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	8,30	29-09-25	23-06-26	357,4	357,4	
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (BEAS)	GGC	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	8,30	01-10-25	23-06-26	357,4	357,4	
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (BEAS)	CCV	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	8,30	20-03-26	23-06-26	357,4	357,4	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	GGR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	GLM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	RDR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	ERM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	VPM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	VDM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	10-09-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES (GIBRALEÓN)	VRG	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	10-09-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	FCJ	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	GGG	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	LPM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	MPM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	RDM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	RGJ	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	BAJA IT EC
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	RGL	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	10	01-12-25	23-06-26	430,6	430,6	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	CRP	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	5	01-12-25	23-06-26	215,3	215,3	
CEIP SAN JORGE (PALOS DE LA FRONTERA)	LEJ	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	510	10	18-05-26	23-06-26	430,6	430,6	INTERINIDAD BAJA IT EC JR6
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	SDP	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	11-09-25	23-06-26	394	394	
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	DGC	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	11-09-25	23-06-26	394	394	
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	RPM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	11-09-25	23-06-26	394	394	
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	FRM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	11-09-25	23-06-26	394	394	
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	GBD	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	11-09-25	23-06-26	394	394	
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	PCM	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	11-09-25	23-06-26	394	394	
CEIP SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)	GBR	MUJER	I CONVENIO OCIO ANDALUZ	MONITOR/A OCIO EDUCATIVO	300	9,15	24-10-25	23-06-26	394	394	

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			27/07/2026 09:14:22	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwIT6STVqIHpBiL673CYRc3sE42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		